

REPUBLICA COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Demandante: Jennyfer Tatiana Góngora Rojas

Demandados: Ingrid Yohana Medina Viloría y Alberto Manjarrez Álvarez

Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado

Prevía acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda de restitución de bien inmueble arrendado interpuesta por Jennyfer Tatiana Góngora Rojas en contra de Ingrid Yohana Medina Viloría y Alberto Manjarrez Álvarez, no obstante una vez estudiada la misma y revisado los documentos que se anexaron, estima esta funcionaria que carece de competencia en razón de la cuantía, toda vez que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 26 del C.G. del P., la misma se establecerá por *“el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato...”*.

En el presente caso, se pactó un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2015, por el término de 5 años, debiéndose pagar inicialmente la suma de \$900.000 por canon de arrendamiento, el cual iba aumentando conforme al incremento anual establecido por el Gobierno Nacional, sin embargo, una vez cumplido el tiempo pactado, se firmó otro si, el 11 de enero de 2020, y se fijó como canon la suma de \$1.500.000.

Así las cosas, teniendo en cuenta la norma transcrita con lo antes mencionado, el valor actual de la renta es de \$1.500.000 por el término inicialmente pactado que son 5 años, da un total de \$90.000.000, y en tal sentido, esta agencia judicial carecería de competencia en razón de la cuantía, toda vez que no se supera los 150 S.M.L.M.V., al momento de la interposición de la demanda.

En virtud de lo anterior, serían entonces los Jueces Civiles Municipal quienes deberían conocer del presente proceso, por lo que en aplicación de los artículos 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda y una vez en firme la decisión

deberá remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de restitución de bien inmueble arrendado interpuesta por Jennyfer Tatiana Góngora Rojas en contra de Ingrid Yohana Medina Vilorio y Alberto Manjarrez Álvarez, de acuerdo con los argumentos expuestos.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifiquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Juez